



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1109/17

Buenos Aires, 13 JUL 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
13, 07, 17
STELLA MARIS MARTINEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 376/2012

VISTO: El expediente DGN N° 376/2012, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 230/11 -y modificatorias - (en adelante RCMPD), y las Resoluciones DGN N° 1222/12, N° 53/14, N° 1730/15, N° 838/16, N° 2036/16; y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución DGN N° 1222/12, del 16 de octubre de 2012, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 inciso h) del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD) - aprobado por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias-, se aprobó el texto del "Convenio de Servicios Postales" celebrado entre este Ministerio Público y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., en donde se detallaron los servicios que serían prestados por este último, con sus correspondientes modalidades y precios.

II.- Posteriormente, a la luz del mismo procedimiento invocado precedentemente, mediante Resolución DGN N° 53/14, del 29 de enero de 2014, se aprobó un nuevo "Convenio de Servicios Postales" con vigencia entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

III.- Por otra parte, mediante Resolución DGN N° 1730/15 se aprobó una adenda que extendió la vigencia del convenio aludido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015.

IV.- Dicho convenio interadministrativo previó en su cláusula décima la posibilidad de que las partes acuerden, al vencimiento del contrato *"actualizar el precio de los productos y/o extender el plazo de vigencia"*, para lo cual debería formalizarse una adenda.

V.- Por intermedio de la Resolución DGN N° 838/16 fue aprobada otra adenda que extendió la vigencia del convenio aludido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016.

VI.- Luego, mediante Resolución DGN N° 2036/16 se aprobó otra adenda que extendió la vigencia del convenio aludido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2017.

VII.- Ambas instituciones han establecido contacto a fin de instrumentar una adenda que extienda el plazo de vigencia del indicado convenio y los nuevos precios que regirán para los servicios ofrecidos, de conformidad con las previsiones establecidas en la cláusula décima del señalado instrumento.

VIII.- El Departamento de Compras y Contrataciones produjo un relevamiento de precios de las empresas prestadoras de servicios postales "GRUPO LOGÍSTICO ANDREANI" y "OCA S.A." y estimó que resulta más conveniente para este Ministerio Público los servicios ofrecidos por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., (Informes DCyC N° 440/17 y N° 501/17).

Respecto de los rubros que no pudieron ser objeto de comparación, el mencionado departamento también estimó conveniente



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

su contratación con esa empresa, en virtud de que cuenta con sucursales y oficinas en todas las localidades del territorio nacional, es el único operador del país -que abastece a más de 28 plantas de transferencia de carga y 1200 centros de distribución propios-, y ha demostrado hasta el momento suficiente y adecuada calidad de prestación (Informe DCyC N° 501/2017).

IX.- Corresponde señalar que se mantienen las condiciones establecidas en el artículo 28 inciso h) del RCMPD para la suscripción de una adenda con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A, de consuno con las valoraciones expresadas en las Resoluciones DGN N° 1222/12, N° 53/14, N° 1730/15, N° 838/16 y N° 2036/16.

X.- La Asesoría Jurídica se expidió en el marco de su competencia y señaló que no existe óbice legal para proceder a la aprobación del proyecto de adenda en cuestión y que se autorice al Sr. Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera a la suscripción de la misma.

XI.- Se encuentra anejado el proyecto de adenda (fs. 537/542) debidamente visado por el Sr. Secretario General y por el apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

XII.- A los fines prácticos de su implementación, resulta conveniente autorizar al Sr. Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera a suscribir dicho instrumento en representación de la Defensoría General de la Nación.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

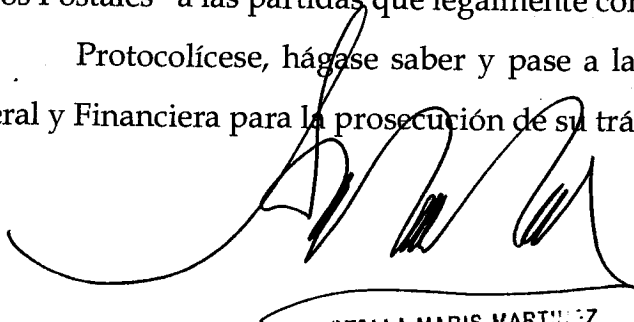
I. APROBAR la adenda al "Convenio de Servicios Postales" que regirá la relación entre esta Defensoría General de la Nación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., cuyo texto debidamente visado, obra agregado a fojas 537/542, del expediente DGN N° 376/12.

II. AUTORIZAR al Sr. Secretario General, Contador Gabriel Torres, a suscribir, en representación de la Defensoría General de la Nación, la adenda al convenio aprobada en el punto resolutivo I.

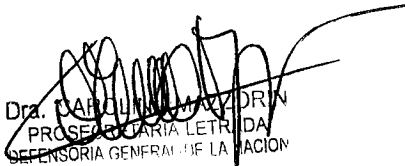
III.- INSTRUIR al Departamento de Compras y Contrataciones a que publique la presente adenda en los medios indicados en el artículo 55, inciso c), del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" -aprobado por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias-.

IV. IMPUTAR el gasto resultante de la adenda al "Convenio de Servicios Postales" a las partidas que legalmente correspondan.

Protocolícese, hágase saber y pase a la Oficina de Administración General y Financiera para la prosecución de su trámite.



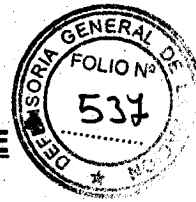
STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA MAZDRIN
PROSECUTORA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



**ADDENDUM IV AL CONVENIO DE SERVICIOS POSTALES ENTRE
LA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION Y CORREO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**



Entre Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado en este acto por el Sr. Manuel Vila Pistarini, D.N.I. 10.809.155, en su carácter de Apoderado conforme personería que se acredita con la copia del poder que se agrega a la presente, con domicilio legal en la calle Brandsen 2070 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CORREO", por una parte; y por la otra la Defensoría General de la Nación representada en este acto por el Dr. Gabriel Torres, DNI 12.825.325, en su carácter de Administrador General conforme personería que se acredita con Resolución D.G.N. N° 1748/08, que en copia certificada se agrega a la presente, con domicilio legal en la calle Callao N° 970, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CLIENTE", quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar la presente Addendum IV en la cual cada una de las Partes se denominará en adelante individualmente e indistintamente la "Parte" y colectivamente las "Partes", sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de diciembre de 2013, el CLIENTE celebró con el CORREO el Convenio para la prestación de Servicios Postales (en adelante "EL CONVENIO").
2. Que con fecha 9 de septiembre de 2015, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum I para la prestación de Servicios Postales (en adelante "EL ADDENDUM").
3. Que con fecha 5 de abril de 2016, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum II para la prestación de Servicios Postales (en adelante "EL ADDENDUM").

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom left of the page.



4. Que con fecha 11 de noviembre de 2016, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum III para la prestación de Servicios Postales (en adelante "EL ADDENDUM")
5. Que el plazo de vigencia oportunamente acordado expira el 31 de octubre de 2017.
6. Que Correo Oficial de la República Argentina S.A. y la Defensoría General de la Nación acuerdan modificar el precio de los productos.

En consecuencia:

Las Partes acuerdan suscribir la presente Addendum de Servicios Postales, en adelante "ADDENDUM IV", a fin de continuar EL CONVENIO, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA:

La presente "ADDENDUM IV" tiene como base EL CONVENIO suscripto por las Partes el 10 de diciembre de 2013.

SEGUNDA:

Las Partes acuerdan modificar la cláusula cuarta "Precio" reemplazándose por el siguiente texto: "El precio unitario del servicio es el indicado en el Anexo II QUATER del presente, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La vigencia del precio se extiende desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017.

Las Partes se comprometen a abrir una instancia de negociación treinta (30) días antes de la finalización de la vigencia de los precios a efectos de revisar los mismos. Si dentro del plazo indicado no se arribara a un acuerdo, la Parte afectada podrá rescindir el presente CONVENIO".

TERCERA:

Las Partes acuerdan modificar los precios de los productos, reemplazando el Anexo II (TER) "PRECIOS" por el Anexo II (QUATER) "PRECIOS" que se adjunta a la presente "ADDENDUM IV".



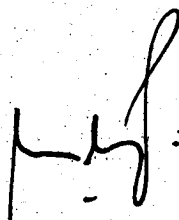
CUARTA:

Son parte integrante de la presente "ADDENDUM IV" los siguientes Anexos:
Anexo II QUATER: "PRECIOS".

QUINTA:

Las Partes ratifican que todos aquellos términos del CONVENIO que no hayan sido objeto de expresa modificación por la presente ADDENDUM IV se mantienen plenamente vigentes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes junio de 2017.



MANUEL VILA PISTARINI
APODERADO
CORREO OFICIAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA S.A



ANEXO II QUATER

"PRECIOS"

Vigencia: desde el 01/05/2017 hasta el 31/10/2017

Servicios Postales

Producto / Servicio	Precio \$
CARTA SIMPLE 150GMS	26,00
CARTA SIMPLE 500GMS	43,00
CARTA CERTIFICADA 150GMS	148,01
CARTA CERTIFICADA 500GMS	198,00
CARTA CERTIFICADA 150GMS C/AR	236,01
CARTA CERTIFICADA 500GMS C/AR	286,01
CARTA EXPRESO 150GMS	238,01
CARTA EXPRESO 500GMS	295,01
CARTA EXPRESO 150GMS C/AR	326,01
CARTA EXPRESO 500GMS C/AR	383,00
CARTA DOCUMENTO	270,01
ENDA CERTIFICADA NACIONAL 1KG	203,00
ENDA CERTIFICADA NACIONAL 2KG	251,99
ENDA CERTIFICADA NACIONAL 3KG	253,01
ENDA CERTIFICADA NACIONAL 5KG	253,01
ENDA CERTIFICADA NACIONAL 15KG	418,01
ENDA EXPRESO NACIONAL 1KG	305,75
ENDA EXPRESO NACIONAL 2KG	417,75
ENDA EXPRESO NACIONAL 3KG	417,75



Servicio Logísticos - Equipos de Computación

	Kilaje	Precio \$
AMBA	2Kg	285,61
	5Kg	305,26
	10Kg	334,65
	15Kg	364,04
	20kg	393,43
	30kg	452,20
	40kg	533,34
	50kg	614,48
	60kg	695,62
	100k g	1.020,17
	CABECERAS INTERIOR	2Kg
5kg		338,04
10Kg		430,48
15Kg		522,93
20kg		615,41
30kg		800,30
40kg		1.007,61
50kg		1.214,93
60kg		1.422,25
1000 kg		2.251,51
RESTO INTERIOR	2Kg	373,40
	5Kg	452,75
	10Kg	580,81
	15Kg	708,91
	20kg	837,00
	30kg	1.093,16
	40kg	1.377,46
	50kg	1.661,76
	60kg	1.946,07
	100k g	3.083,27
Personal Adicional carga / descarga: Categoría 4A	4hs	688,88

**Servicio Logísticos - Equipos de
Mobiliarios**



	Kilaje	Precio \$
AMBA	10KG	399,65
	20KG	475,30
	30KG	550,93
	50KG	702,19
	60KG	777,81
	100KG	1.080,38
CABECERAS INTERIOR	10KG	739,21
	20KG	1.307,37
	30KG	1.875,53
	50KG	3.043,91
	60KG	3.628,11
	100KG	5.964,88
RESTO INTERIOR	10KG	817,97
	20KG	1.401,61
	30KG	1.988,44
	50KG	3.202,49
	60KG	3.809,51
	100KG	6.237,62
AUXILIAR		1.789,16

Los precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).